



**COMUNICACIÓN 03/04**

**ASUNTO: PRUEBAS PARA LA SOLICITUD DE LA DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN PRACTICADA SOBRE LOS INTERESES DE DEUDA PÚBLICA ANOTADA EN LA CUENTA DE TERCEROS.**

**1.- CALENDARIO.**

A partir del próximo 19 de enero de 2004 y hasta el 23 inclusive de dicho mes, se realizarán las pruebas con las entidades para comprobar su preparación al proceso de solicitud de devolución de retenciones practicadas sobre los intereses de las deudas anotadas en el Mercado de Deuda Pública con cuyos Emisores el Banco de España tiene establecido el convenio de gestionar dicha devolución de retenciones.

A este respecto, se recuerda que la Comunicación 01/04 del Departamento de Operaciones, ha actualizado la lista de los Emisores a los que el Banco de España les gestiona el procedimiento de devolución de retenciones sobre intereses.

**2.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS.**

Estas pruebas se realizarán únicamente sobre tres tipos de deudas que han sido elegidas en representación del resto de las anotadas en el Mercado de Deuda Pública y que son:

- 1ª.-Código ISIN: ESO 000012841 Bonos Estado Segregables 3 años al 3,20%.
- 2ª.-Código ISIN: ESO 000011546 Obligaciones a 10 años al 10,15%.
- 3ª.- Código ISIN: ESO 000011769 Cupón Segregado vencimiento 31.01.04.

Según los trabajos que se describirán más adelante, se aconseja, reserven dos de los códigos para la transmisión telemática de ficheros y el tercero para la introducción manual de las solicitudes de devolución de retenciones.

A continuación se detalla el contenido de las pruebas:

1.- Las entidades pueden conocer a través del menú general de entidades transacción **UJ99** (opción 1.3.4), tecleando la opción 1 de la transacción **OR80** o bien tecleando directamente la transacción **OR10**, las deudas que están en proceso de devolución de retenciones. En este período de pruebas se limitará a las reseñadas anteriormente, pero a partir del 26 de enero aparecerán todas aquellas deudas que cumplan una de estas premisas:

- a) Que el pago de sus intereses se efectúe dentro de los 5 días siguientes, o
- b) Que el pago de sus intereses ya se haya efectuado, pero no han pasado 30 días desde que se realizara el mismo.

2.- A las entidades que han indicado que realizarán pruebas se les cargará en el entorno de explotación, con datos en el período de pruebas y a efectos únicamente del proyecto DRD10T de un saldo en su Cuenta de Terceros de 300 ms. Euros (el saldo de la cuenta de terceros, a partir del día 26 de enero, se les cargará de forma automática con el importe que tenga reseñado al cierre de operaciones del día anterior al pago de intereses), en cada una de las deudas reseñadas anteriormente, para poder simular cuantas relaciones individuales consideren oportunas.

3.- Una vez que las entidades han enviado correctamente por transmisión telemática la “solicitud de devolución de las retenciones practicadas”, en caso contrario, las entidades recibirán vía terminal del SLBE un listado con las incidencias aparecidas, deberán obligatoriamente proceder al cierre de dicha petición, para lo cual deberán seguir las instrucciones que figuran en el anejo II de la Comunicación 02/04 del Departamento de Operaciones.

Si no se efectúa dicho cierre no se puede proceder a la liquidación de dicha petición, quedándose en situación de provisional.

4.- De forma complementaria a la transmisión telemática de las solicitudes de devolución de las retenciones, pueden introducir dichas solicitudes según el procedimiento manual que se detalla en el anejo I de la Comunicación núm. 02/04 del Departamento de Operaciones.

5.- A través del menú general de entidades transacción **UJ99** (opción 1.3.4.), mediante la opción 2 del menú de opciones de Devolución de Retenciones (transacción **OR80**), o bien tecleando directamente la transacción **OR30**, pueden acceder a la selección de informes sobre la información que previamente han transmitido.

### **3.- Requisitos de Comunicaciones para el Plan de Pruebas.**

Dado que las pruebas se realizarán en el entorno de explotación las entidades deberán utilizar los mismos enlaces de transmisión de datos, si transmiten vía Editran de Host, o la misma parametrización de las sesiones, si transmiten vía Editran de uso general, o la misma dirección utilizada por el Banco de España para enviar y recibir ficheros, si transmiten vía correo X.400, que en las sesiones de explotación, siendo el indicador del proceso DRD10T.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta comunicación, pueden dirigirse al teléfono 91.338.51.61 de Emisión de Deuda.

Madrid, 14 de enero de 2004

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO